



ORDENANZA N° 679/97.-

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Convenio con Banco de La Pampa",  
elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Banco de La Pampa pone a disposición de esta  
Administración, un importante servicio financiero, a través de las  
nuevas tecnologías incorporadas a su sistema bancario, para el pa-  
go de haberes y préstamos personales a los empleados de la Munici-  
palidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscri-  
bir Convenios con el BANCO DE LA PAMPA para la utiliza-  
ción de servicios de dicha entidad por Empleados Municipales.-

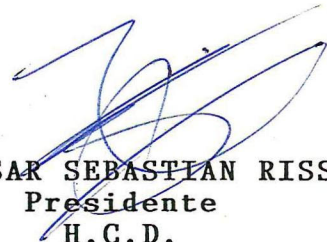
Art.2º).- Los Convenios respectivos, forman parte integrante de la  
presente Ordenanza.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y ar  
chívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de /  
Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de junio  
de mil novecientos noventa y siete.-

  
MARÍA G. QUEVEDO  
Secretaria  
H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H.C.D.